

**BASES CONCURSO INCENTIVO A LA GENERACIÓN DE REDES  
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
VID 2018**

**I ANTECEDENTES**

En la actualidad, los enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios son fundamentales para desarrollar investigación pertinente y de excelencia. Diversas experiencias tanto a nivel nacional como internacional dan cuenta de la relevancia del trabajo cooperativo entre áreas y disciplinas del conocimiento.

La Universidad de Chile es la mayor institución de educación superior del país. Su relevancia es consecuencia de la calidad de sus académicos(as) y de la diversidad de las líneas de investigación existentes. Esta fortaleza de las facultades, institutos y centros de investigación ha sido acompañada por debilidades que se manifiestan en la disgregación de capacidades, la duplicación de esfuerzos y una falta de convergencia y cooperación sinérgica entre académicos(as) de distintas áreas y unidades académicas para el desarrollo de proyectos colaborativos, que aumenten la productividad académica. Como respuesta a superar las debilidades antes mencionadas la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) se ha orientado hacia la interdisciplinariedad, promoviendo la convergencia entre académicos/as con áreas temáticas de estudio común. En el año 2011 nace el programa U-Redes Generación como una respuesta institucional a la necesidad de generar redes sustentables de investigación que ayuden a superar las fronteras entre unidades académicas y, faciliten un trabajo interdisciplinario del cual emerjan nuevas capacidades de excelencia.

**II OBJETIVO GENERAL**

- Promover, generar y fortalecer redes asociativas y colaborativas entre académicos/as e investigadores/as de la Universidad de Chile para reforzar actividades de investigación de excelencia pertinente.

**III OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Apoyar la formación de una red de investigación conformada por académicos/as de diferentes unidades de la Universidad de Chile, en torno a una temática relevante con proyección y potencial de impacto a nivel nacional e internacional.

#### IV MONTOS Y PLAZOS

El monto máximo de financiamiento VID es de **\$15.000.000** (quince millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución del proyecto es de **24 meses**.

#### V REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 1) Académicos/as de la Universidad de Chile con interés en potenciar líneas de investigación asociativa de alcance e impacto en todas las áreas del conocimiento y creación, mediante el establecimiento de redes.
- 2) Pueden postular los académicos/as o investigadores/as pertenecientes a la Universidad de Chile, con **contrato académico vigente con la institución con jornada igual o mayor a 20 horas semanales**, provenientes de **al menos dos unidades académicas diferentes**.
- 3) Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

#### VI ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

Deberán participar en la **red al menos tres académicos de la Universidad de Chile, de al menos dos unidades académicas<sup>1</sup> distintas**, bajo las siguientes condiciones:

- a. Uno de los/as integrantes de la red deberá tener el rol de coordinador/a, quien es el/la responsable ante la institución de la iniciativa, quien actúa a nombre de la red para fines administrativos y sobre quien recae la responsabilidad de cumplir los compromisos detallados en el convenio de financiamiento.
- b. Dos de los restantes académicos/as deben pertenecer a la Universidad, preferentemente de otras unidades académicas. Adicionalmente, pueden incorporarse integrantes provenientes de otras instituciones académicas o de otra índole, tanto nacionales como del extranjero.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Unidad Académica a Facultades, Institutos y Hospital

- c. Todos/as los/as académicos/as de la red pertenecientes a la Universidad de Chile deben completar el documento referido al compromiso de productividad.
- d. Para los/as académicos/as externos, nacionales o extranjeros, se debe señalar las capacidades que aportan al fortalecimiento de la red.

## **VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

7.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile.

7.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- a. Asociatividad entre unidades, facultades e institutos nacionales e internacionales
- b. Originalidad y/o valor agregado de la propuesta con respecto a redes existentes
- c. Potencialidad de la red
- d. Priorización estratégica del Comité Evaluador

7.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y, será informado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/ a la Coordinador/a de la red.

7.4 Recibida la toma de razón del fallo por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID y el/la Coordinador/a de la red, en el que se establecerán las condiciones específicas bajo las cuales se ejecutará el proyecto. Este convenio debe ser avalado por la autoridad máxima de la Facultad o Instituto u Hospital al que pertenece el/la Coordinador/a. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, éste no es firmado, la adjudicación quedará nula.

## **VIII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio firmado por las partes.
- b. Los proyectos deberán entregar a la VID un informe de avance a la mitad de la ejecución y otro al término, según formato establecido. Del mismo el/la Coordinador/a

del proyecto y su equipo de trabajo deberá realizar una presentación de los avances del proyecto a un Comité de la VID, para evaluar el estado de cumplimiento de las metas comprometidas.

- c. Antes del término de la ejecución del proyecto, los bienes que se adquirieron por medio de este financiamiento deberán ser inventariados, si corresponde según el monto del bien, en la unidad académica a la que pertenece el coordinador de la red.
- d. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX”**

## **IX USO DE LOS RECURSOS**

9.1 Los fondos asignados por la VID para la ejecución del proyecto no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos, horas extraordinarias) de los integrantes de la red.

9.2 La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

9.3 Los recursos entregados podrán destinarse a los siguientes ítems:

- a. **Honorarios:** contratación de personal de apoyo administrativo para la planificación y ejecución de las actividades de consolidación de la red. En monto total de este ítem no puede sobrepasar el 30% del monto solicitado a la VID.
- b. **Subcontratos:** Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
- c. **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con la formación específica de los/las académicos/as que participen del proyecto. No se puede considerar el pago a formación que conduzca a un grado académico.
- d. **Gastos operacionales:** Corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la ejecución del proyecto adjudicado, para asegurar su operación. Incluye gastos de transporte (pasajes), viáticos, eventos o seminarios, fungibles y otros gastos pertinentes a la ejecución del proyecto, los cuales deben ser justificados. Si el proyecto compra un bien (equipamiento) este deberá ser

inventariado por la Facultad, Instituto, Hospital a la cual pertenece el/la investigador/a responsable.

#### **X FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/), adjuntando formulario de postulación, compromiso de productividad, declaración jurada y anexos según corresponda.
- b. Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

**La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 17 de julio de 2018.**

#### **XI. CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Jefa a de la Unidad de Proyectos VID al teléfono: 229782342 y correo electrónico [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl)